



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 4

Tratado N° 36

Exp. 3/663/2020

Montevideo,

20 FEB. 2020

ASUNTO: CODICEN – Resolución N°52, Acta N°75, de fecha 10 de diciembre de 2019 (CIRCULAR N°01/2020), adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso la creación de la “Dirección de Operación Participación Público Privada” en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, dependiente del Consejo Directivo Central, aprobando los cometidos y la estructura explicitados en los RESULTANDOS III) y IV) de la presente citada Resolución.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en el acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Siga por su orden a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, Departamento de Infraestructura Edilicia, División Hacienda, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Dirección de Gestión Administrativa, Departamento de Funcionarios de Gestión, División Jurídica, Prosecretaría y Asesoría Letrada.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaría
Consejo de Educación Secundaria

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 1/2020

Ref.: Creación de la “Dirección de Operación Participación Público Privada” en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, dependiente del Consejo Directivo Central.

**Acta N° 75, Res. N° 52
Exp. N° 1-0265/20
Fecha : 10/12/19**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 1/2020

Por la presente Circular N° 1/2020, se comunica la Resolución N° 52 del Acta N° 75 de fecha 10 de diciembre de 2019, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Infraestructura por la cual propone la creación de la "Dirección de Operación Participación Público Privada" en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que dicha Dirección plantea en base a las sugerencias efectuadas por la Unidad de Participación Público Privada (PPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como del estudio formulado por la consultoría aportada por el Banco Interamericano de Desarrollo que la estructura de la oficina propuesta debería contar con una dirección y depender directamente del Consejo Directivo Central (CODICEN).

II) Que fundamenta lo propuesto en que han comenzado las obras previstas en el primer llamado a licitación bajo esa modalidad, la inminente firma del contrato del segundo llamado así como el grado de avance de los procesos licitatorios tres y cuatro.

III) Que los cometidos de la nueva Dirección serán los siguientes:

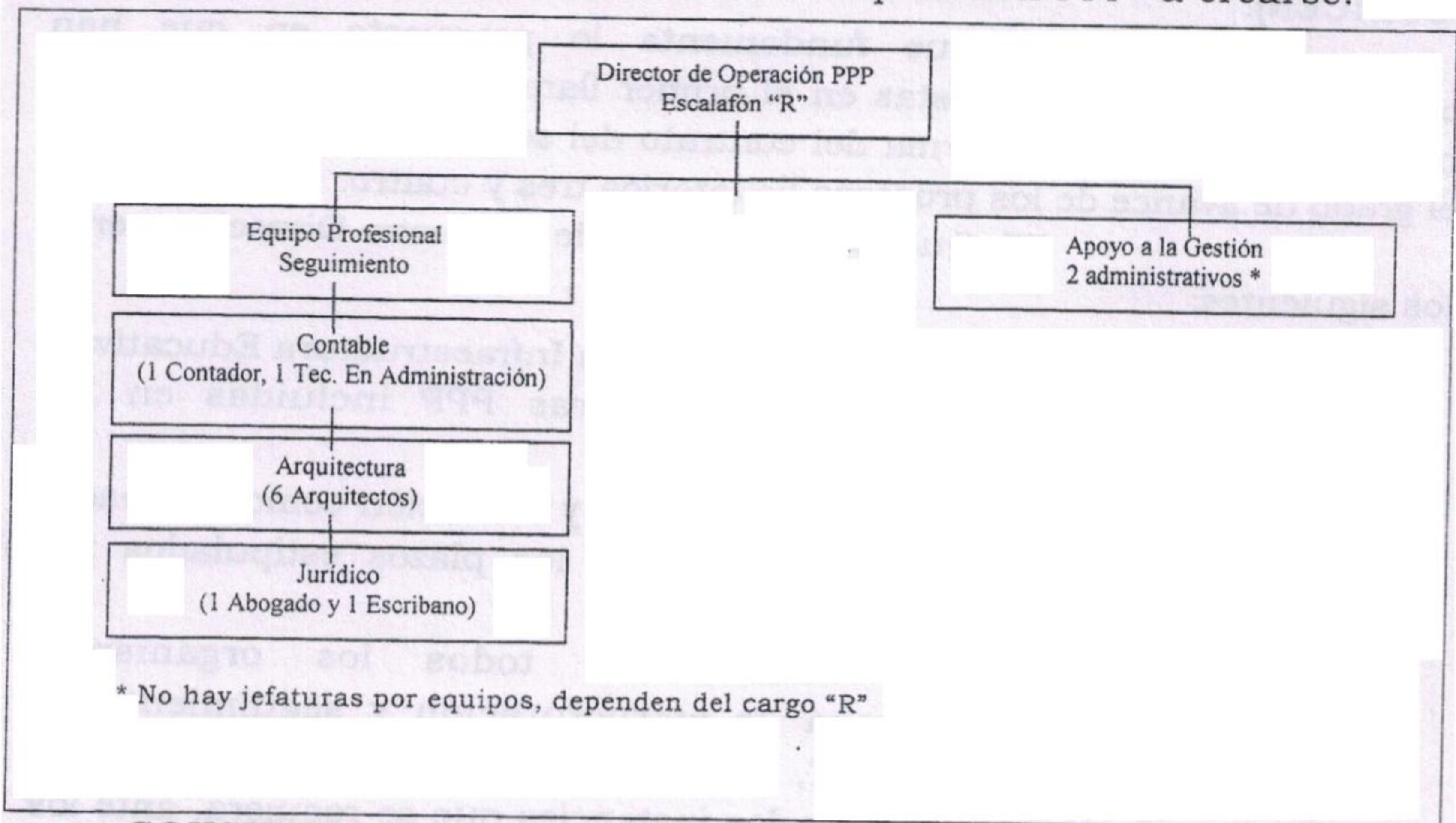
- a) Implementación del Programa de PPP en Infraestructura Educativa.
- b) Creación y seguimiento de las obras PPP incluidas en los planes de Obras de la ANEP.
- c) Seguimiento financiero de la ejecución y actuación como ordenador secundario de los Proyectos PPP en los plazos estipulados por contrato.
- d) Integración de un comité con todos los organismos involucrados en la etapa de estructuración y seguimiento de contrato (CND, OPP, MEF, etc.).
- e) Representación de ANEP en las instancias que se requiera, ante los diferentes actores asociados a las PPP.
- f) Supervisión, coordinación y actuación como ordenador secundario de la gestión de las 20 Comisiones Descentralizadas de la ANEP en materia de infraestructura.
- g) Diseño, supervisión, seguimiento y control de las obras incluidas en los llamados PPP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- n) Estudio y realización de declaraciones de aptitud de los terrenos de la ANEP.
- i) Coordinación y comunicación de actuaciones con el Consejo Directivo Central, Consejos de Educación y de Formación en Educación.
- j) Coordinación con los supervisores de contrato de cada llamado PPP.
- k) Coordinación y seguimiento de la auditoría de las obras efectuadas por los Arquitectos Residentes.
- l) Seguimiento y control de la operación durante los años de contrato.
- m) Control de cumplimiento de contrato, deducciones, montos de contraprestación a pago por disponibilidad y facturación.
- n) Gestión y solución de controversias.
- o) Apoyo a la supervisión de cada uno de los contratos.

IV) Que asimismo se propone la siguiente estructura para la oficina "Dirección de Operación PPP" a crearse:



CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que en relación con la propuesta de estructura y cometidos sugeridos para la creación de la "Dirección de Operación PPP", no se tienen objeciones que formular.

II) Que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3

ATENCIÓN: A lo expuesto;


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer la creación de la "Dirección de Operación Participación Público Privada" en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, dependiente del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar los cometidos y la estructura explicitados en los RESULTANDOS III) y IV) de la presente Resolución correspondientes a la Dirección creada precedentemente.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General
Por el Consejo Directivo Central,


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General